ID DOCUMENTO: ODg0XPFWL/8WMeNxMJ5gX+qxj9I=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 10923 de 13 de noviembre de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 2025/BPP_01/000036, relativo a la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de dos plazas de Oficial 1ª carpintero (Carpintero-Ebanista) del Ayuntamiento de Valladolid, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 Y 2022 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 6965 de fecha 25 de septiembre de 2024, se efectuó la convocatoria para la provisión mediante acceso libre, de dos plazas de Oficial 1ª carpintero (Carpintero-Ebanista) del Ayuntamiento de Valladolid, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 Y 2022 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al Grupo Profesional IV, Nivel 10, del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" el 3 de octubre de 2024, en el "Boletín Oficial de Castilla y León" el 2 de octubre de 2024 y el anuncio indicativo de la referida convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" el 15 de octubre de 2024 y el 17 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Finalizado el proceso selectivo, con fecha de 30 de junio de 2026, el Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en la Base Sexta de la convocatoria, hizo pública la resolución de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, proponiendo su contratación como personal laboral fijos en el citado puesto. De acuerdo con dicha resolución, los aspirantes cuya contratación se propone, es el siguiente, por el orden de puntuación total obtenida:

Nº	DNI **	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN 1º EJERC.	CALIFICACIÓN 2º EJERC	CALIFICACIÓN TOTAL
1º	***2784**	PÉREZ RAPOSO	RAÚL	**6,65**	**8,75**	**15,4**
2º	***2562**	RODRÍGUEZ LUENGOS	LUIS	**8,3**	**6,65**	**14,95**

TERCERO.- Terminado el plazo de presentación de documentación consta en el expediente que las personas antes referidas cuya relación figura en la parte resolutiva, han acreditado que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria aportando a tal efecto la documentación requerida y que han superado el preceptivo reconocimiento médico, habiendo sido declarados apto por el Departamento de Prevención y Salud Laboral para el desempeño del puesto de Oficial 1ª carpintero (Carpintero-Ebanista).

ID DOCUMENTO: ODg0XPFWL/8WMeNxMJ5gX+qxj9I=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2026, la Intervención Municipal emite fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.- De conformidad con la Base Decimonovena de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto 4568, de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 3 de agosto de 2020, se establece lo siguiente:

"1.- Cuando las convocatorias tengan por objeto la provisión de puestos de trabajo correspondientes a personal laboral fijo, una vez concluido el proceso selectivo, el órgano competente procederá a la formalización de los contratos siempre que las personas que hayan superado el mismo hayan acreditado reunir la capacidad y los demás requisitos exigidos en la convocatoria, en la forma prevista en la Base Decimoquinta.

2.- Hasta que se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

3.- Transcurrido el período de prueba determinado en cada caso, las que lo superen satisfactoriamente adquirirán la condición de personal laboral fijo."

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

RESUELVO

PRIMERO.- Contratar, con carácter laboral y fijo a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	DENOMINACIÓN	SERVICIO
1	***2784**	PEREZ RAPOSO, RAUL	A0002160	OFICIAL 1ª CARPINTERO-EBANISTA	SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
2	***2562**	RODRIGUEZ LUENGOS, LUIS	0005357	OFICIAL 1ª CARPINTERO-EBANISTA	SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SEGUNDO.- Dichas contrataciones tendrán efectos desde el día **1 de diciembre de 2026**, debiendo serle asignadas las retribuciones previstas en la RPT del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, estando clasificado en los grupos retributivos 4, nivel 10 respectivamente de complemento de puesto de trabajo.

TERCERO.- Todas estas retribuciones son acordes a lo pactado en el Convenio Colectivo para el Personal laboral o en el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid.

ID DOCUMENTO: ODg0XPFWL/8WMeNxMJ5gX+qxj9I=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

CUARTO.- Disponer la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el tribunal de Instancia (Sección de lo Social) de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 10923, de fecha 13 de noviembre de 2026.